



CAJA de PREVISIÓN SOCIAL  
para el PERSONAL del BANCO DE LA PAMPA

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO **3**

**IMPUESTO A LAS GANANCIAS**  
LEY 3489

SELLO FECHADOR

Lugar:

Fecha:

**Solicito la aplicación de la opción prevista por el art. 18 inc. b) 3er. Párrafo de la Ley de Impuesto a las Ganancias, para que se determine el impuesto por el criterio de lo devengado respecto de las prestaciones provisionales que se me deben liquidar.**

### **Art.18 inc. b)**

Las ganancias originadas en jubilaciones o pensiones liquidadas por las Cajas de jubilaciones y las derivadas del desempeño de cargos públicos o del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia que como consecuencia de modificaciones retroactivas de convenios colectivos de trabajo o estatutos o escalafones, sentencia judicial, allanamiento a la demanda o resolución de recurso administrativo por autoridad competente, se percibieran en un ejercicio fiscal y hubieran sido devengadas en ejercicios anteriores, podrán ser imputadas por sus beneficiarios/as a los ejercicios fiscales a que correspondan. El ejercicio de esta opción implicará la renuncia a la prescripción ganada por parte del contribuyente.

### **1: DATOS DEL SOLICITANTE**


Apellido y Nombre:

Legajo Nº:

Firma y aclaración del solicitante



Rivadavia 475, Santa Rosa,  
La Pampa, Argentina.

Teléfono +54 2954 41-9876  
 +54 2954 360683

contacto@cajablp.com.ar  
www.cajablp.com.ar



Banco de  
**La Pampa**